En el Cabildo ordinario de diez de Março de mill y seiscientos y veinte y cinco.

que se hizo no auia en el Cabildo antecedente acerto q[ue] se hizo
Vala. El Alcalde mayor q[ue] si necesario es requiere llamar
dellos guardar y cumplir y lo por ellos fue dicho.

El S[eñ]or Don Juan Alvarez de Rojas dixo que en el interin que la
Ciud[a]d tiene receptor de Bulas que lo sea. Sin que la Ciud[a]d
tenga de ello hazienda. marauedis alguno. lo que Nicolas
Rubio que esta nombrado. lo quiera hazer sin le quitar ninguna
ffonsa alguna. y sin llevar cosa alguna. Y que S[u] M[agestad] que le sean libradas
en Publica a la Ciudad no agrauie en lo tratado con el porque
si lo hiciesen por libro Judicialmente se cobrara de la hazienda
y sitio de quien hubiere lugar la limosna de las Bullas
y los daños que por ello se recrecieren. Y que las Bullas por la dilacion
de no repartirlas no se den por cuenta de la hazienda
de su Mag[esta]d. Sino por la que ynovare. Y que hallandose
persona que lo haga. Ordinario. por aprendiz. o otra forma
que fuere. Que a este tal se le mande comenzar en ello. y no de
otra manera. Y que la Ciud[a]d escriua al S[eñ]or del Tribunal.
de la santa Cruzada de Murcia. mande al dho Nicolas Rubio
cumpla con su obligacion en el recibir y cobrar las Bullas
y todas las gastos a ello. o se cobrare del y de sus fiadores. Las
costas que en esto hubiere.

El S[eñ]or Don Diego Alameda dixo que no se halla en el n[ombra]do
que esta Ciudad hace a Nicolas Rubio en que le confirma.
Bulas de la Santa Cruzada y sitio en Portugal. Y que dar obligacion
al dho acuerdo en nada. por no hauerse hallado en el. Y
es de parecer. en lo que dize el S[eñ]or Alcalde mayor en este caso.

El S[eñ]or Juan Lorenco Ratto. lo que el S[eñ]or Don Alvarez

El S[eñ]or Juan Carlos Bacon dixo que sin embargo. en el nombrar
a dho Nicolas Rubio que esta Ciudad tiene a dho en el dho
para que cobre la limosna de la Santa Bulla y por cuenta
y riesgo de los Caualleros que lo nombraron. aprouaron
y confirmaron que dicen. Y que no se le quite a la Ciud[a]d
la Vara que dicen. Y que no obstando con la dicha que debe
Alcalde mayor. y no obstando con la dicha que debe
requiere no se le quite. a que se acuerda. [illegible]